



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA  
**DIARIO DE SESIONES**  
CONCEJO DELIBERANTE

11a. REUNION – 11a. SESION ORDINARIA– 16 DE MAYO DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

**CONCEJALES PRESENTES**

ARIENTE, Paola Vanesa  
BIONDINI, María Laura  
ERCOLI, Roberto Raúl  
FELIU, Marcelo Enrique  
GERARDI, Betiana Florencia  
GHIGLIANI, Gisela  
GIMENO, Ezequiel Alberto  
LARREA, Walter  
LOPEZ, José Ignacio  
MANDARA, Gustavo Javier  
MARTINEZ, Soledad  
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano  
PENDINO, Lucía  
PIGNATELLI, Marisa  
PIRES, Romina  
PISANI, María Soledad  
QUIROGA, Carlos  
ROSENFELT, Pablo Martín  
SANTOMASSIMO, Leandro  
SCHIEDA, Gabriela  
STREITENBERGER, Marcos  
TUCAT, Federico  
VITALINI, Nicolás

**CONCEJAL AUSENTE**

RIVAS GODIO, María Constanza

**SUMARIO**

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)  
2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Asuntos Entrados.

- I – Comunicaciones Oficiales.(P.3)  
II - Proyectos Presentados.(P.3)  
III - Pedidos de Particulares.(P.4)  
IV - Despachos de Comisión.(P.5)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de resolución referido a declaración de Interés Municipal del Programa Educativo “Nelquihue Escuelas” , Exp. 426-HCD-2019. (P.6)  
II - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta remodelación medios de salida Jardín Pacífico, Exp. 402-HCD-2019.(P.6)  
III - Proyecto de ordenanza autorizando la aceptación de la única oferta de pintura exterior e impermeabilización 9 viviendas, Exp. 403-HCD-2019.(P.6)  
IV - Proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la confección de un protocolo municipal de actuación frente a ocupaciones de inmuebles por grupos numerosos de personas en situación de vulnerabilidad, Exp. 392-HCD-2019.(P.6)  
V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de la obra de reencarpetamiento de calle Maldonado, entre Líbano y Don Bosco, Exp. 405-HCD-2019.(P.7)  
VI - Proyecto de resolución solicitando informes en relación al cumplimiento de

- Disposiciones establecidas por la Ley N° 10.592 en el Municipio de Bahía Blanca, Exp. 406-HCD-2019.(P.7)
- VII - Proyecto de resolución remitiendo al Departamento Ejecutivo el informe sobre relevamiento de boxes reservados realizado por el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Exp. 407-HCD-2019.(P.7)
- VIII - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza Municipal N° 19.182, Exp. 408-HCD-2019.(P.7)
- IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del Exp. 19-HCD-2019, Exp. 409-HCD-2019.(P.8)
- X - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Semana Mundial del Parto y Nacimiento Respetado, Exp. 412-HCD-2019. (P.8)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando mejoras en el Barrio San Jorge, Exp. 411-HCD-2019. (P.8)
- XII - Proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo sobre la iniciativa privada que propone realizar cocheras subterráneas en la Plaza Lavalle de nuestra ciudad, Exp. 413-HCD-2019.(P.9)
- XIII - Proyecto de ordenanza, alquiler inmueble destinado a la Delegación Noroeste, Exp. 616-HCD-2019.(P.10)
- XIV - Proyecto de ordenanza autorizando el contrato de locación del inmueble por el alquiler de un espacio abierto, Exp. 328-HCD-2019.(P.10)
- 5 – Homenajes y Manifestaciones.(P.10)
- 6 – Orden del Día.
- I. Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción el desarrollo del uso “Casita de Fiestas”, en el inmueble ubicado en calle Tres Sargentos 732, Exp. 1.126-HCD-2018.(P.13)
- II. Proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de un Fósil de Ammonite, efectuada por el Sr. Gonzalo Faramiñan, Exp. 174-HCD-2019. (P.13)
- III. Proyecto de ordenanza por el que se reconocen los daños materiales ocasionados al vehículo propiedad de la Sr. Eduardo Marín, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 12.714, Exp. 179-HCD-2018.(P.13)
- IV. Proyecto de ordenanza por el que se reconocen los daños materiales ocasionados al vehículo propiedad de la Sra. Alejandrina Sánchez, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 12.714, Exp. 1.102-HCD-2018.(P.13)
- V. Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 16.873 “Plan de Movilidad Sostenible”, Exp. 824-HCD-2018 C/350-HCD-2019.(P.13)
- VI. Proyecto de ordenanza por el que se reconocen los daños materiales ocasionados al vehículo propiedad del Sr. Gabriel Alejandro Cepeda, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.714, Exp. 404-HCD-2018.(P.13)
- VII. -Proyecto de resolución por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento “Estrella de mar” otorgado a la obra “Hermosamente Diferente”, Exp. 109-HCD-2019.(P.13)
- VIII. Proyecto de resolución por el que se declara de interés municipal las “V Jornadas de Integración de las Ingenierías”, Exp. 354-HCD-2019.(P.13)
- IX. Proyecto de resolución por el que se declara de interés municipal el Segundo Encuentro de Educadores “Intersección de saberes: ciencia, arte y prácticas cotidianas”, Exp. 242-HCD-2019. (P.13)
- X. -Proyecto de ordenanza por el que se otorga la eximición del pago de los derechos de cementerio, para el nicho en que se encuentran los restos de Hugo Acuña, Exp. 972-HCD-2018. (P.14)
- Apéndice.(P.15)
- En la ciudad de Bahía Blanca, a los dieciséis días del mes de mayo de 2019, a la hora 12:05.

**1**

**AUSENCIAS E INCORPORACIONES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos inicio a la sesión; por

Secretaría se tomará asistencia.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Rivas Godio.

**2**

**APROBACION DE ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 9, del día 2 de mayo de 2019.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 8, del día 25 de abril de 2019.

-Aprobado por unanimidad.

**3**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Comunicaciones Oficiales**

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 19.655 la ordenanza por la que se autoriza, con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Salón de Fiestas", en un inmueble de la ciudad.

-Con el N° 19.675: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única realizada por la firma LASCO CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra "Refacción edilicia Jardín de infantes N° 903".

-Con el N° 19.676: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única realizada por la firma LASCO CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra "Refacción edilicia Escuela Primaria N° 63".

-Con el N° 19.677: Se autoriza a aceptar la Oferta Única realizada por la firma CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la obra "Refacción Baños E.P. N° 74, Maestro Vicente Calderón".

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 402-HCD-2019 c/ Anexo I: Dep. Proyectos y Obras. Remodelación medios de salida en Jardín Pacífico – Zelarrayán 977.

-Exp. 403-HCD-2019: Dep. Vivienda. Pintura exterior e impermeabilización – 9 Viviendas.

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 57-HCD-2019: Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" solicita alta de bienes físicos por préstamo de uso gratuito.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 118-HCD-2019: Manifestando preocupación por el dictado de la Resolución Firma Conjunta N° 39

OCEBA – 19.

-Exp. 212-HCD-2019: Solicitando al Departamento Ejecutivo el uso de Partidas del Fondo Educativo para obras en la Escuela 63 "Perito Francisco P. Moreno" de nuestra ciudad.

-Exp. 225-HCD-2019: Solicitando ampliación de los horarios de la Unidad Sanitaria del Barrio Villa Harding Green y la oferta de Servicios de Atención de la Salud.

**II**

**Proyectos Presentados**

-Exp. 401-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Programa Radial "Palo y a la Olla", por su aporte a la divulgación de conocimientos relacionados con la Salud Alimentaria de la población, autoría del concejal Núñez Fariña Maximiliano.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 405-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de la obra de reasfaltamiento de calle Maldonado, entre Libano y Don Bosco,

autorías de los concejales Mandara – Rosenfelt acompañado de los concejales

-Exp. 406-HCD-2019, proyecto de resolución solicitando informes en relación al cumplimiento de disposiciones establecidas por la Ley N° 10.592 en el Municipio de Bahía Blanca, autorías de los concejales Biondini – Gerardi – Núñez Fariña – Pendino.

-Exp. 407-HCD-2019, proyecto de resolución remitiendo al Departamento Ejecutivo informe sobre relevamiento de Boxes Reservados, realizado por el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, autorías de los concejales Biondini – Gerardi – Núñez Fariña – Pendino.

-Exp. 408-HCD-2019, proyecto de ordenanza Modificación de la Ordenanza Municipal N° 19.182, autoría de los concejales Biondini – Gerardi – Núñez Fariña – Pendino.

-Exp. 409-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del Expte. 19-HCD-2019, autoría de los concejales Quiroga.

-Exp. 410-HCD-2019: Solicitando bacheo en la intersección de las calles Mapuche y Teniente Farias, autoría de la concejal Ghigliani acompañada del concejal Quiroga.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 411-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando mejoras en el Barrio San Jorge, autoría del concejal Quiroga

-Exp. 412-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal, la Semana Mundial del Parto y Nacimiento Respetado, autoría de la concejal Ghigliani acompañada del concejal Quiroga.

-Exp. 413-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo sobre

la iniciativa privada que propone realizar cocheras subterráneas en la Plaza Lavalle de nuestra ciudad, autoría del todo el Bloque Unidad Ciudadana.

**III**

**Pedidos de Particulares**

-Exp. 400-HCD-2019: Vecinos del Barrio 9 de Noviembre solicitan apertura de calle Pablo Lejarraga al 2200 al 2300.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 404-HCD-2019: Consejo Cultural Consultivo presenta inquietud por recursos presupuestarios.(A las Comisiones Primera de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 414-HCD-2019: Médicos Comunitarios solicitan revisión de acuerdo con los trabajadores del Programa Médicos Comunitarios.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 415-HCD-2019: Villafañe, Héctor Hugo solicita eximición del pago de Tasa de Comercio y Servicios Varios.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la entrada fuera de término y reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp.

425-HCD-2019, proyecto de resolución convocando a plenario de las comisiones para evaluar proyecto de alcohol cero al volante.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término.

-No reúne número suficiente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la entrada fuera de término y reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 426-HCD-2019, proyecto de resolución, declaración de Interés Municipal el Programa Educativo “Nelquihue Escuelas”.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 402-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 403-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 392-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 405-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 406-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 407-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 408-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 409-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 412-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 411-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 413-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

#### IV

##### Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 791-HCD-2001, proyecto de ordenanza por el que se autoriza un contrato de comodato con Ferrosur Roca, para la utilización de dos espacios de terrenos de la Estación Cabildo.

-Exp. 17-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la locación del inmueble ubicado en Pacífico 281, para el funcionamiento de un depósito de la Secretaría de Políticas Sociales.

-Exp. 39-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de una fábrica de baldosas para el programa Envión Spurr, efectuada por la firma TECNOBAHIA S.A..

-Exp. 173-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento del costo de la franquicia por el seguro contratado con Provincia Seguros S.A., por los daños ocasionados al automóvil propiedad del Sr. Juan Carlos Quintrileo.

-Exp. 198-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se convalida el convenio suscripto con el Club Comercial, por el uso de las instalaciones para el desarrollo de la colonia de verano.

-Exp. 244-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el pago de \$ 8.986,97-. a la Empresa ABSA S.A., en concepto de pago de deuda correspondiente al inmueble sito en Pacífico 311.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGURIDAD PUBLICA

-Exp. 365-HCD-2019, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudadano" a integrantes de la Segunda Escuadrilla Aeronaval de Helicópteros.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 199-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo particular, propiedad de Gastón Rossi.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 88-HCD2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra de cordón cuneta, badenes, un triángulo y 2 sumideros en el sector de las calles Agustín Alvarez, República Siria y Cipolletti.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 224-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se establecen requisitos para el uso de precursores químicos.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA; INTERPRETACION ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 960-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 19.515, referida a la obra "Pavimentación de varias calles, etapa 1.3 (2017), 19 cuadras".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA: PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 2.078-HCD-2014, proyecto de ordenanza por el que se declara disuelto el consorcio formalizado para la obra "Extensión

de red de desagües cloacales en calles del Barrio Centenario".

-Exp. 1.098-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el

que se declara disuelto el consorcio formalizado para la obra "Extensión de red de gas natural domiciliario en calle Argerich, entre Washington y Remedios de Escalada – vereda impar-."

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA; OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.208-HCD-2017, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 al vecino Raúl Vallejos Sánchez.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se ha acordado en labor el tratamiento durante el Cuerpo en comisión de los expedientes 616-HCD-2014 y 328-HCD-2019.

En consideración la conformación del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 12:15.

-A la hora 12:35.

#### 4

### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados durante el cuarto intermedio.

#### I

### DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL DEL PROGRAMA EDUCATIVO "NELQUIHUE ESCUELAS"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### II

### AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA REMODELACION MEDIOS DE SALIDA JARDIN PACIFICO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración

el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### III

#### **AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA PINTURA EXTERIOR E IMPERMEABILIZACION 9 VIVIENDAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### IV

#### **SOLICITANDO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO UN PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A OCUPACIONES DE INMUEBLES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ariente.

SRA. ARIENTE.- Señor presidente, con este proyecto de resolución lo único que estamos manifestando es que el protocolo que sabemos que se está confeccionando desde el Municipio para casos de desalojo en inmuebles municipales, se adecue a las normativas y a los estándares que propuso la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con la resolución que sacó el mes pasado, para establecer un protocolo de actuación; si bien es para el fuero penal también posibilita otros fueros si llegado el caso se deba inmiscuir en la materia. Un protocolo de actuación para el desalojo de personas numerosas en situación de vulnerabilidad en inmuebles públicos o privados.

Si bien es -como dije- para el fuero penal, la actuación de oficinas municipales es imprescindible en estos casos, y lo que hace básicamente la Suprema Corte de Justicia es garantizar estándares internacionales y constitucionales en materia de derechos humanos y prevenir y/o reducir el impacto social que puede generar la instrumentación de las medidas de desalojo.

Básicamente desde que se aprobó la Ley N° 14.449, es que se vienen sucediendo año tras año en la Legislatura y en la Provincia de Buenos Aires, numerosas normas que

vienen garantizando desde aquella época derechos constitucionales y derechos humanos.

Se han dictado hasta la fecha tres leyes donde se suspenden los desalojos en las villas y asentamientos que están registrados en el Registro Público de Villas y Asentamientos, la última fue sancionada en septiembre del año pasado, que prorrogaba por un año más la suspensión de los desalojos en aquellas villas y asentamientos que están registrados en la Provincia, y la Suprema Corte de Justicia no hace más que tomar este Artículo 70° de la Ley N° 14.449 y dictar esta resolución.

También por pedido desde hace muchos años del Consejo Provincial del Fomento del Hábitat, que venía solicitando que la Justicia también diera su marco de actuación a raíz de los innumerables desalojos que venían sucediéndose en los 135 municipios de la Provincia, algunos violentos que han terminado con el fallecimiento de algunos ocupantes de esas villas.

Por lo tanto lo que pedimos nosotros es que sabiendo que Bahía Blanca ha sufrido también este tipo de cuestiones, y que se empezó a instrumentar un protocolo de actuación en esta materia, es que ese protocolo tenga en cuenta todo lo que la Suprema Corte de Justicia está solicitando que se haga previo, durante y después del desalojo propiamente dicho.

Así que esperamos que acompañen y que si es posible, en algún momento contar y que sepamos todos de qué va el protocolo municipal, que lo puedan alcanzar.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución, con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### V

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REALIZACION DE LA OBRA DE REENCARPETAMIENTO DE CALLE MALDONADO, ENTRE LIBANO Y DON BOSCO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### VI

#### **SOLICITANDO INFORMES EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY N° 10.592 EN EL MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## VII

### **REMITIENDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL INFORME SOBRE RELEVAMIENTO DE BOXES RESERVADOS REALIZADO POR EL OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## VIII

### **MODIFICANDO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 19.182**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## IX

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PRONTA RESPUESTA DEL EXPEDIENTE 19-HCD-2019**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## X

### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SEMANA MUNDIAL DEL PARTO Y NACIMIENTO RESPETADO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, esta semana, a partir del 13 de mayo y hasta el 19-20, es la Semana del Parto Respetado, en concordancia con la Ley N° 25.929, también apoyada y sustentada en otras dos leyes, que son la de Derecho de los Pacientes N° 26.529 y la N° 26.485, que es la ley que habla sobre la prevención, erradicación y sanción de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, que tiene un capítulo articulado específicamente sobre la violencia obstétrica.

Más allá de lo que conocemos y se viene hablando año a año y se difunde, de respetar los tiempos naturales de los partos de las mujeres; favorecer el contacto niño/niña-madre en su nacimiento; la no medicalización; respetar la decisión de la mujer en la postura del parto; facilitar que exista alguna persona de su confianza, cercanía, afecto para que la acompañe en ese momento, hay un punto que nos parece importante empezar a destacar y empezar a trabajar en todos los ámbitos, y es el que tiene que ver con el de las cesáreas.

El porcentaje estipulado dentro de los partos para que se practique una cesárea ronda entre el 10% y el 15%, y hoy estamos viendo en ámbitos estatales alrededor del 30%, del 35%, y en algunos privados de más del 60%, con lo cual se evidencia un claro avasallamiento sobre los derechos de esa mujer que está pariendo y ese niño o niña que nace.

No todas las cesáreas tienen una indicación específica, pero sí allí, cuando analizamos en los protocolos posteriores a la realización de muchas de ellas, se puede observar esta relación asimétrica de poder entre quienes tienen el conocimiento y las mujeres que tienen que parir y las personas que las están acompañando, que están en una situación de desprotección y de vulnerabilidad en esa instancia.

Lo grave aún es que este aumento de cesáreas también se está viendo en el ámbito de hospitales de gestión estatal, con lo cual es muy preocupante porque tiene que ver más con decisiones que se vinculan a los tiempos y a las necesidades de los equipos vinculados a las tareas de cuidado y atención de la Salud, más que a los tiempos naturales y personales de quienes van a parir.

Así que estos datos, los últimos son del año 2017, están en la página del Ministerio de Salud de la Provincia, vemos cómo se mantienen por encima del 30%, 35%, incluidos los hospitales estatales, incluido localmente el Penna, a pesar de que el Penna es una maternidad amigable y están trabajando intensamente para poder revertir esta tendencia.

Así que me parece importante destacar este punto, porque una cesárea sin indicación precisa, sólo evaluada desde el lado de los equipos de Salud pero no porque sea por

necesidad o por urgencia, es un hecho de violencia y atenta contra las mujeres y los niños o niñas.

Así que nos parece que esta semana hay que focalizar en eso y adherimos a las actividades que se van a realizar desde todos los grupos que existen en la ciudad y desde el Consejo Local de Mujeres, de su Comisión de Violencia y Salud, que van a trabajar en las distintas unidades sanitarias repartiendo folletería y haciendo capacitación y explicaciones sobre este tema.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XI

### SOLICITANDO MEJORAS EN BARRIO SAN JORGE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XII

### SOLICITANDO INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOBRE LA INICIATIVA PRIVADA QUE PROPONE REALIZAR COCHERAS SUBTERRANEAS EN LA PLAZA LAVALLE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, visto las consideraciones públicas que se han venido manifestando por parte del propio Intendente Municipal de un tiempo a esta parte, el famoso proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo para la puesta en valor de la zona céntrica, incluyendo este eje vinculante de la Plaza Lavalle, el Mercado Municipal y edificios históricos de alrededores a través de una semi peatonal con el Teatro Municipal, obra que está a mitad de camino, han surgido reiteradamente propuestas de intervención en ese sector, que nunca como ahora parecen haber llegado a una instancia un poco más contundente en cuanto a las posibilidades ciertas de presentación y desarrollo.

Es por eso que estamos preguntando hoy y que queremos saber, primero si hay un expediente y conocer sus consideraciones, sus características, su contenido. Nosotros estábamos preparando un pedido que hemos incluido en este pedido de informes a modo de un título simplemente, susceptible de ser robustecido, para que cualquier intervención de fondo, en este caso se trata de un grupo inversor con una persona conocida de la ciudad como liderando el fideicomiso a constituirse, para la construcción de un centenar y medio de cocheras subterráneas en la Plaza Dr. Ricardo Lavalle.

Nosotros teníamos la idea de generar un concurso de proyectos, visto que se trata de una zona que tiene una característica ciertamente abandonada por parte del Estado y los particulares, y que merece una intervención que sea para los tiempos, o por lo menos para tiempo prolongadísimo. Con lo cual no es cualquiera o no debiera ser cualquier intervención la que allí se consume, sino estrictamente la mejor y la más apropiada.

Pero también genera, una intervención de la naturaleza de la propuesta, si es que efectivamente consta en esos términos en el expediente respectivo que aún no conocemos en este Cuerpo, porque se trata de un sector de la zona fundacional que tiene muy altas las napas freáticas y habría que llevar adelante una fortísima depresión, con el consiguiente riesgo potencial que eso representa. Creo que en el imaginario colectivo de la ciudad están muy presentes las casas rajadas de Ingeniero White, cuando el pilotaje en la zona portuaria para el emprendimiento industrial respectivo, que generó por depresión de la napa freática las consecuencias terminales en muchas viviendas.

Acá estamos hablando de una zona céntrica, rodeada de edificios de propiedad horizontal, algunos muy nuevos aún no estrenados, y otros ya incorporados a la historia de la ciudad. No es una cuestión de la ciudad una mera advertencia circunstancial; uno deduce, descuenta que si esto avanzara, se harán los estudios de impacto ambiental pertinentes y estarán sus resultados por encima de cualquier aspiración, ambición de negocios, económica y hasta de hermoamiento de la ciudad.

Pero lo traemos a colación porque no hace tanto tiempo ha concluido la recuperación y puesta en valor del edificio del ex Hotel Italia, y cualquiera de las numerosas personas que han tenido intervención en la obra estarán en condiciones de relatar las dificultades que tuvieron, sobre todo cuando la refacción fue en la planta baja y en el subsuelo, producto de los niveles que ha alcanzado la napa freática y de la depresión que debieron forzar para poder seguir adelante con la obra civil, en una excavación que ni por asomo llegará a la cantidad de metros a los que se deberá llegar en caso de llevarse adelante un proyecto de una playa de estacionamiento subterránea.

Probablemente, porque nos han anoticiado verbalmente de que el expediente verdadera-mente existe, está conformado, debiera haber una mayor celeridad entre la incorporación del tema, empezar a formar el expediente, con este Concejo; que mucho antes de la terminación del mismo haya un conocimiento aunque sea somero, de lo que está en juego y de lo que está en cuestión.

Primero hay una iniciativa privada valorable, de una inversión que naturalmente va a tener un fin de lucro, de lo contrario sería imposible de comprenderlo; y también una

idea de otras administraciones anteriores, viene de larga data, de hacer una intervención fuerte en ese sector para complementar la zona del centro histórico de la ciudad, en condiciones como las que la ciudad se merece.

Por eso este pedido de informes esperemos tenga respuesta rápida, queremos saber si esto que se ha dicho y que figura en algunos portales de noticias efectivamente es así, si esas son las características, hasta dónde avanza la propuesta, si es solamente el grupo inversor presentándose a ofrecer esa cantidad de dinero y que luego el Estado tenga la potestad de realizar todos los trámites posteriores; es decir, que no sean terceros o extraños los que vengan a diseñarnos la ciudad, sino que sea el Estado Municipal el que corra con la responsabilidad absoluta y la competencia única y exclusiva que le corresponde. Fundamentalmente el tema de los concursos de proyectos para que nadie quede al margen y para que todos aquellos innovadores e innovadoras, capaces de desarrollar proyectos de esta naturaleza, tengan la oportunidad de brindárselos a la ciudad para ser debidamente evaluados, con una comisión que descontamos será conformada por personalidades que den amplísimas garantías, tanto del conocimiento y la experticia en el asunto, como de sus calidades personales, que también son muy importantes a la hora de evaluar proyectos, donde hay en juego una suma multimillonaria.

Fundamentalmente los estudios de impacto ambiental: no es una zona cualquiera, en aras de un avance, de una modernización y del desarrollo de un negocio, podemos estar expuestos a consecuencias potenciales muy severas, que es menester aventar el riesgo que esto pueda significar, y en ese sentido el trabajo debe ser con todo el tiempo que requiera su realización del modo más fehaciente, y con la confiabilidad absoluta que esto debe hacernos entender a todos.

Así que ese es el motivo del proyecto, por eso pedimos y descontamos el acompañamiento a esta minuta de comunicación, para saber qué hay exactamente, hasta dónde se ha llegado en esta idea de mejoramiento, puesta en valor y acondicionamiento debido de una zona tan importante del centro de la ciudad, como es ésta del Mercado, la Plaza Lavalle y alrededores.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XIII

#### ALQUILER INMUEBLE DESTINADO A LA DELEGACION NOROESTE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XIV

#### AUTORIZANDO EL CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE POR EL ALQUILER DE UN ESPACIO ABIERTO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### 5

#### MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, una situación que genera cierta contradicción en sí misma: por un lado, hemos tenido el acompañamiento de este Cuerpo hoy que ha votado favorablemente el Exp. 409-HCD-2019 cuyo título, para quien no está al tanto, no dice demasiado porque es "solicitando al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del Exp. 19-HCD-2019".

Y ese expediente, que lleva cuatro meses y pico esperando el informe técnico respectivo del Departamento Ejecutivo, es el presentado ante este Cuerpo por Santiago Saccoccia, el papá de Facundo, esta familia altísima y mercedamente reconocida en Bahía Blanca porque ha sabido mutar el dolor y la desgracia en una actitud pro-activa, con la sana pretensión de que este calvario que les toca vivir se pueda evitar para otras familias en el futuro.

Ya todos conocen el caso de Facundo, inclusive hasta la propia administración de Justicia en el ámbito local ha sido muy contundente a la hora de la condena a quien fue el responsable, que manejaba con el alcohol en sangre por encima de lo debido y que provocó este hecho irreversible.

Hablé de contradicción porque simultánea y complementariamente entre nosotros habíamos intentado que se considerara hoy el Exp. 425, que era una convocatoria a plenario de las comisiones específicas que debieran tener intervención en un tema de esta naturaleza, y nos referimos a la de Tránsito y Transporte, a la de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y a la de Salud, porque en realidad la accidentología vial es un tema de Salud Pública casi de manera prioritaria y formidablemente destacada en este asunto.

Nosotros habíamos incorporado a este proyecto que la fecha del plenario de comisiones estuviera supeditada a la recepción en el Concejo del expediente que mencioné antes

con el informe del Ejecutivo, sobre qué pensaban del proyecto elevado aquí por Gustavo Saccoccia y sin embargo nos han dicho que no, el oficialismo y creo que también un bloque de oposición.

Razones que no entendemos porque en realidad no era ninguna imposición, el plenario de comisiones es simplemente abrir el debate, y éste es un tema que merece un debate amplísimo. Probablemente desde el punto de vista jurídico habrá objeciones, hay quienes dicen no puede legislar el Municipio, hay otra media biblioteca que sostiene taxativamente que sí puede. Y aún cuando una eventual sanción aplicada en el marco de esa ordenanza que imaginamos pueda ser sancionada en algún momento fuera el de recurrir a la Justicia Ordinaria y revocada, la pretensión última acá es un cambio cultural.

Nosotros tenemos la esperanza firme de que con esto suceda como pasó con la prohibición de fumar en lugares cerrados, nadie pensaba que eso pudiera fructificar, y hoy no hay el más mínimo gasto del Estado en el control, no es necesario, nadie controla que no se fume en un lugar cerrado, hay un autocontrol de la sociedad, hay un control mutuo de los ciudadanos y ciudadanas y a nadie se le ocurre siquiera evaluar la posibilidad de prender un cigarrillo en un lugar cerrado. Ese tipo de norma soñamos en que pueda convertirse la ordenanza de Saccoccia, pero hay que discutirla, hay que dar el debate, y nos parece bien.

Aquí en este recinto el acompañamiento del oficialismo ha sido distinguir a la familia Saccoccia, hemos recibido a Santiago y a su esposa Andrea infinidad de veces, los hemos acompañado, y cuando digo el plural es abarcativo a la totalidad del Cuerpo con las diferencias políticas que nos separan, lo que en todo caso caracterizan cada uno de los bloques de los que formamos parte.

Con muy buen tino también el área institucional de la Municipalidad de Comunicación, ha elegido el caso Saccoccia y la figura de los papás de Facundo para campañas que por supuesto reconocemos como muy valiosas de seguridad vial.

Ahora ¿cómo puede ser que por un lado se le tenga esa consideración y por el otro lado, cuando presenta un proyecto digno de ser debatido de inmediato, esté cuatro meses esperando y haya que pedir un pronto despacho como hicimos hoy para que se apuren?, y ¿cómo es posible que aún ante eso, no se nos acompañe en la conformación de un plenario de comisiones que sería el escenario propicio para que cuando ese informe venga, que descontamos va a ser pronto, se empiece a dar la discusión?

Miren, hoy hay una prohibición de 0,5%, un límite de 0,5% de alcohol en sangre. ¿Cómo calcula cada uno de nosotros cuando ha llegado a ese límite y está en riesgo de excederlo? Nadie sabe, un vaso, dos vasos, según el peso, las características físicas, nadie sabe. Distinto sería que si es 0 es 0, y buscamos la manera de volver a casa, sea en el transporte público, sea con el conductor designado.

Hubo experiencias importantes en esta ciudad que dieron muy buenos resultados que se pudieron mensurar con los niveles de accidentología vial; y aquellos convenios con la Universidad Nacional del Sur que este Gobierno después directamente desconoció y dejó fenecer, habían permitido avances sustanciales.

¿Sirve esto del 0,5, uno tiene plena capacidad de sus reflejos y de su responsabilidad al conducir con 0,5 que no

sabemos cuánto es, no sabemos cómo se siente uno cuando está en 0,5 o está en 0,6 o 0,4? Pero así y todo alguien ha dicho que defender la tolerancia 0 es un posicionamiento moral y científico, aceptar que se permita legalmente 0,5 de alcohol en sangre siendo que para la clasificación internacional de enfermedades constituye una intoxicación, ¡0,5% constituye una intoxicación e igual podemos tomar el volante del auto!, es un claro posicionamiento moral.

Científico porque a partir de 0,5 la posibilidad de un accidente mortal aumenta 9 veces, más de 0,5 que podemos pasarnos cualquiera de nosotros porque no sabemos cuánto es para que de 0,5, si lo pasamos aumentamos 9 veces la posibilidad de un accidente mortal y de un accidente no mortal 50 veces más.

La primera causa de mortalidad en personas entre 18 y 35 años son los accidentes de tránsito, y el primer factor de riesgo es el alcohol. Entonces no es un tema cualquiera, no se trata de quedar bien con Saccoccia, se trata de evitar tragedias como la que a ellos los enluta y los enlutará por el resto de sus vidas.

Nosotros comprendemos que el oficialismo está embretado en una situación también bastante contradictoria, digamos de las pocas cosas que han funcionado ha sido el emprendedurismo cervecero, claro, es una complicación. Ahora está prorrogando el horario hasta el cual se puede extender la venta de alcohol y la gente va a los lugares generalmente en sus vehículos.

Pero bueno, todas estas cuestiones deben ser debatidas en un ámbito donde se puedan expresar todas las posiciones y tomar una decisión y hacerse cargo de la decisión que se adopte, no dejarlo desvanecerse por el propio paso del tiempo porque no van a poder, porque hay otros sectores que tienen la responsabilidad, y la misma familia que con su tesón y perseverancia seguramente y permanentemente estará reclamando y recordando este asunto pendiente.

Así que dos cosas: ojalá rápidamente recibamos la respuesta del Ejecutivo, que esté informada -como se dice- esa ordenanza cuyo proyecto pertenece a Saccoccia, y después que se conforme el plenario de comisiones para que de una amplitud en tiempo real entre todas las comisiones, no una primero otra después; entre todos, plenario de comisiones que desde Salud Pública, sistema clave, desde Tránsito y Transporte, y también desde el punto de vista jurídico se la pueda evaluar, se la pueda corregir, se la pueda adecuar.

Ojalá que esos pasos hoy lentos, demasiado parsimoniosos que se están observando, sean en el futuro sólo un recuerdo y que tengamos una ordenanza que independientemente de la punición y de los controles que el Estado sea capaz de proveer para que resulte efectiva y termine generando ese cambio cultural que en el caso del humo de cigarrillo tanto nos enorgullece, y que en este caso, que genera muertes de terceros mucho más frecuentes, pues podamos tener la misma actitud y ya la responsabilidad social reemplace la rigurosidad de una norma sancionada en ese caso por este Cuerpo.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, solamente para aclarar que sabía que iba a salir aprobada la ordenanza para

la remodelación del Jardín Pacífico, pero que me abstuve porque -para ser coherente- la empresa que tiene oferta única es la que yo solicité el pedido de informe de las licitaciones que todavía no he recibido del Ejecutivo.

Igualmente no podía oponerme a un arreglo de un jardín y es por eso que preferí abstenerme.

Nada más que para dejarlo claro: no estoy en contra de que se arregle un jardín, sino que es para ser coherente con mi postura con esta empresa en cuestión.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Tucat.

SR. TUCAT.- El mismo tema que el concejal Quiroga.

Simplemente, y es la verdad, solemos no estar de acuerdo con lo expresado por el bloque de Unidad Ciudadana, en este caso la verdad que compartimos muchas de las aseveraciones respecto de la importancia de debatir el tema y la importancia de que en este Cuerpo se desarrolle.

Simplemente aclarar que nosotros no vemos una incoherencia entre haber acompañado el pedido de pronta respuesta y no haber acompañando la conformación del plenario de comisiones, sino al contrario, vemos una extrema coherencia y una coordinación respecto que nosotros entendemos que, independientemente que no estaba especificada la fecha y que iba a quedar supeditado a que se establezca y se remita el expediente, en ese sentido no veíamos cuál era el apuro de votarlo hoy sobre tablas, sin tener un examen más riguroso y detallado acerca del tema y sin siquiera tener la respuesta del expediente que justamente estamos reclamando.

Perfectamente puede en otra sesión tratarse el tema, perfectamente puede discutirse la conformación de un plenario de comisiones o algún otro método para poder discutirlo cuando el expediente está acá. Insisto: no vemos una contradicción sino al contrario, vemos una coherencia.

Y otro comentario, la verdad no entendí muy bien la relación que planteó el concejal con respecto a la proliferación de determinados emprendimientos y respecto del corrimiento del horario de venta de alcohol. La verdad que me cuesta entender qué tenía que ver con este tema, pero sí me gustaría recordarle que el primer proyecto de ley de extensión del horario de venta de alcohol es un proyecto del bloque de Unidad Ciudadana de la Provincia -digo- independientemente de éste que fue por una iniciativa del Ejecutivo, con lo cual no logro entender muy bien la relación.

Simplemente eso, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Quiero sumar sobre el mismo tema.

Nos parece importante plantear lo del plenario de comisiones y allí agregamos la Comisión de Salud, porque este proyecto no fue asignado a dicha comisión y si hay un tema que es de Salud Pública es el tema vinculado a la accidentología.

Así que también nos parecía importante que se pudiera votar eso porque particularmente me llama la atención que no haya sido enviado a la comisión que presido.

Después lo podríamos conversar, pero quería dejar consignado esto en las Manifestaciones.

Gracias.

6

## ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

### AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION EL DESARROLLO DEL USO: "CASITA DE FIESTAS", EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TRES SARGENTOS 732

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

### ACEPTANDO LA DONACION DE UN FOSIL DE AMMONITE EFECTUADA POR EL SEÑOR GONZALO FARAMIÑAN

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

### RECONOCEN LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO PROPIEDAD DE LA SR. EDUARDO MARIN

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

### RECONOCEN LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO PROPIEDAD DE LA SRA. ALEJANDRINA SÁNCHEZ

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

**MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 16.873 “PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En virtud de lo conversado en labor, el presente expediente queda en doble lectura.

**VI**

**RECONOCIENDO LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO PROPIEDAD DEL SR. GABRIEL ALEJANDRO CEPEDA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VII**

**EXPRESANDO BENEPLACITO POR EL RECONOCIMIENTO “ESTRELLA DE MAR” OTORGADO A LA OBRA “HERMOSAMENTE DIFERENTE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VIII**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS “V JORNADAS DE INTEGRACION DE LAS INGENIERIAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**IX**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL SEGUNDO ENCUENTRO DE EDUCADORES “INTERSECCION DE SABERES: CIENCIA, ARTE Y PRÁCTICAS COTIDIANAS”**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**X**

**OTORGANDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE CEMENTERIO, PARA EL NICHOS**

**EN QUE SE ENCUENTRAN LOS RESTOS DE HUGO ALBERTO ACUÑA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración

del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 13:15.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante  
TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION  
(Exp. 426-HCD-2019)

VISTO

La saludable preponderancia que las cuestiones relacionadas con el maltrato hacia los animales han adquirido en los últimos tiempos en la opinión pública, entre otros aportes, a partir de los efectuados por distintos grupos proteccionistas y ONG's que, en Bahía Blanca a favor de sus logros y ejemplar accionar en la materia han alcanzado un gran predicamento, y;

CONSIDERANDO

Que, "Nelquihué Escuelas" es un proyecto sencillo e innovador, de carácter educativo y familiar, que trata de sensibilizar y comprometer a los niños, desde edad temprana, en el cuidado de los animales no humanos, en general, y en especial de los animales de compañía.

Que, el conocimiento del entorno cercano, constituye un contenido tradicional de los primeros años de escolaridad ya que a través del mismo, es posible desarrollar y fortalecer el conocimiento de la sociedad, el cual el ser humano comparte con otros seres (fauna urbana), hecho que constituye a la formación del rol ciudadano.

Que, los niños, tienen referencias y experiencias propias, pero mediante la enseñanza del respeto y el buen trato hacia todas las especies, es posible enriquecer su mirada, en función de sus capacidades.

Que, esta propuesta, nació con la finalidad de promover campañas educativas en los colegios, pequeñas actividades en cada clase de cada colegio para crear conciencia en los niños sobre la responsabilidad que significa tener un animal de compañía, o de trabajo.

Que, desde su mismo inicio, ayudó en forma concreta a que muchos niños de instituciones locales y de la zona desarrollen empatía y conciencia ecológica, y a que actúen como agentes multiplicadores en su entorno cotidiano.

Que, la educación, es el mejor camino para acercarse a la realidad de países donde los derechos de estos animales y la toma de conciencia ciudadana son una realidad y, el acceso más práctico y efectivo para conseguir estos propósitos es a través de escuela y colegios a través de los cuales se llega al mayor niños y adolescentes que en un futuro tendrán que elegir y ser responsables de sus propias decisiones.

Que, este programa tiene como lema "FOMENTAR EL RESPETO Y LA CONVIVENCIA PARA CONSEGUIR EL DESARROLLO DE UN ENTORNO REAL MÁS JUSTO Y POSITIVO" y que entre sus objetivos se incluyen: Desarrollar la sensibilidad y responsabilidad del niño, identificar los valores básicos de convivencia, desarrollar la capacidad de convivencia del niño con los animales no humanos, evitar el abandono, el maltrato y los excesos, desarrollar el afecto y el compromiso con los animales de compañía para hacerlo extensivo luego a otras especies para un futuro más ético, fomentar el respeto, aumentar el número de padrinos, socios, adoptantes, voluntarios y amantes de los animales en general; señalar que las instituciones de ayuda animal, actualmente y debido al número de animales maltratados, están saturadas y sin recursos, y la mejor forma de ayudarlas es evitar estos actos fomentando el respeto y el buen trato; conseguir que los más pequeños enseñen a los mayores la tenencia responsable de animales y formar futuros adultos que respeten a los animales no humanos.

Que, el desarrollo de este proyecto, consiste en la recepción de visitas escolares y de distintas instituciones en el Centro de Recuperación Equina "Nelquihué", de lunes a viernes, tanto en turno mañana como tarde, en jornadas acordadas entre la fundación y la escuela visitante.

Que, esas visitas son guiadas y durante su desarrollo, los alumnos interactúan y conocen las historias de los animales no humanos que allí viven y, de esta manera, adquieren conciencia de las consecuencias que acarrea la tenencia irresponsable de los animales y su abandono.

Que, según el testimonio de padres y docentes, conocer las instalaciones y a sus habitantes impacta a los niños y permite plantar la semilla de la protección de los animales en las mentes más jóvenes como forma de lograr una futura sociedad sin abandono o maltrato.

Que, entre las actividades que se realizan en cada visita, se incluyen charlas explicativas, un contacto con los "malcriados" (como se denominan en la vida interna a los animales de la fundación), la emisión de videos, el reparto de dibujos para colorear, los juegos, canciones y los espectáculos con marionetas.

Que, se les pide a las instituciones visitantes que asuman el compromiso de continuar en las aulas con este proyecto de creación de conciencia en las futuras generaciones sobre la importancia de cuidar y respetar a los animales y que luego remitan a la Fundación, trabajos o producciones que realicen con los alumnos luego de la visita, y también, que informen sobre el alcance y la repercusión de esta actividad en su comunidad educativa.

Que, también, se les sugiere crear propuestas que orienten el trabajo de los alumnos para que ellos mismos

puedan construir proyectos o experiencias originales, creativas y relacionadas con su contexto sociocultural y que posteriormente sirvan como difusión en distintas campañas para la ciudad.

Que, todas estas actividades, se adecuan en un todo a los lineamientos curriculares de educación establecidos por la Provincia de Buenos Aires para todos sus niveles (inicial, primario, secundario y superior).

Que, el proyecto "Nelquihué Escuelas", ideado por la docente especializada en Educación Privada Sonia Evangelina Escarza, integrante del Instituto de Estudios de Derecho Animal (IEDA) que funciona en el marco del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, se inicio en 2016 y desde entonces ha recibido a más de 30 escuelas primarias, escuelas de educación especial, jardines de infantes, distintos Institutos de Formación Profesional, alumnos de la Universidad Nacional del Sur, Institutos de Adaptación para Disminuidos Psicofísicos del Distrito, Colonias de Vacaciones, Escuelitas de Verano, etc.

Que, en todo este tiempo, más de mil niños y jóvenes han interactuado y conocido distintas especies de animales no humanos rescatados o secuestrados por la justicia, víctimas del maltrato humano. También otros donados por sus tenedores.

Que, resulta importante destacar que la idea, inicialmente fue pensado para niños, se hizo extensivo a la educación secundaria y superior ante la necesidad de atender a la formulación de nuevos paradigmas respecto al respeto y buen trato de todas especies de animales no humanos y a pedido de las instituciones de la localidad y la zona.

Que, este proyecto suma argumentos al pleno convencimiento de que la única forma de terminar con el maltrato hacia las demás especies de animales que nos acompañan en el planeta, es mediante la educación y la enseñanza a los niños a respetar a todas las formas de vida, desde la absoluta certeza de que los animales sienten y por lo tanto, son capaces de experimentar dolor, de sufrir y también de gozar de los estados de bienestar.

Que, para fortalecer estos argumentos, sirve citar las palabras del médico y filósofo franco alemán Albert Schweitzer respecto que "Cualquiera que esté acostumbrado a menospreciar la vida de cualquier ser viviente está en peligro de menospreciar también la vida humana" y que si se pretende evitar y prevenir actos de violencia en general, el respeto es un valor a inculcar desde la más temprana formación, ya que aquellos que no lo observan, pueden ser proclives a incurrir en alguna forma de daño a sus semejantes.

Y que urge expandir y divulgar la conciencia respecto que los animales de compañía no son juguetes, que es importante su cuidado y que los humanos somos responsables de aquellos que se domestican desde la plena certeza de que, tal cual lo señalado por el sabio indio Mohandas "Mahatma" Gandhi, "La cultura de un pueblo puede medirse por su modo de tratar a los animales".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca las actividades que se llevan a cabo en el marco del programa denominado "Nelquihué Escuelas" por su aporte a la divulgación de necesarios valores e ideales en materia de convivencia y generación de conciencia y respeto de los derechos de los animales.

SEGUNDO: Invitar al Departamento Ejecutivo para que a través de las áreas correspondientes entable contacto con los responsables de esta iniciativa para poner a disposición la máxima colaboración posible para su funcionamiento y crecimiento.

TERCERO: Requerir a las autoridades educativas de la ciudad que arbitren todos los medios a su alcance para poner en conocimiento de los establecimientos de todos los niveles la posibilidad de participar de las propuestas impulsadas por "Nelquihue Escuelas".

CUARTO: Solicitar al empresariado bahiense para que en el marco del ejercicio de la denominada "Responsabilidad Social Empresaria" evalúe la posibilidad de colaborar en cuanto resulte posible con este programa educativo y con el centro de recuperación equina en el que se lleva a cabo.

QUINTO: Remitir copia de la presente a Jefatura Distrital de Educación de Bahía Blanca para todos los niveles educativos, Consejo Escolar de Bahía Blanca, Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur y a las Autoridades de la Corporación del Comercio, la Industria y los Servicios, de la Cámara de Comercio del Sur, Unión Industrial de Bahía Blanca y del Colegio de Veterinarios de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

#### II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 402-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Pública N° 416R-1249-2019 (402-HCD-2019), efectuada por el Departamento Ejecutivo para la ejecución de la obra "REFACCION MEDIOS DE SALIDA EN JARDÍN PACÍFICO", teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase, en los términos del Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la aceptación de la Oferta Única, realizada por la firma Consar Constructora Argentina S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 416R-1249-2019 (402-HCD-2019) c/Anexo I, efectuada para la ejecución de la obra "REFACCION MEDIOS DE SALIDA EN JARDIN PACIFICO", con una cotización por un monto de \$ 2.203.007,46.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

#### III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 403-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Privada N° 420R-1101-2019 (403-HCD-2019), efectuada por el Departamento Ejecutivo para la ejecución de la obra "PINTURA EXTERIOR E IMPERMEABILIZACIÓN – 9 VIVIENDAS MANZANA 233z y 233aa"; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase en los términos del Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la aceptación de la Oferta Única, realizada por la empresa Probras Bahía S.R.L., en el marco de la Licitación Privada N° 420R-1101-2019 (403-HCD-2019), efectuada para la ejecución de la obra "PINTURA EXTERIOR E IMPERMEABILIZACIÓN – 9 VIVIENDAS MANZANA 233z y 233 aa", con una cotización por un monto de \$ 1.316.613,17.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

#### IV

#### RESOLUCION (Exp. 392-HCD-2019)

VISTO

La Resolución N° 707/19, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que, tras la multiplicación de casos de tomas de terrenos en los últimos meses, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, limitó el accionar judicial y policial en los desalojos, al establecer un protocolo de actuación que reduce al mínimo el uso de la fuerza, estableciendo requisitos previos para llevar a cabo el mismo.

Que, la mencionada Resolución, detalla los pasos a seguir por los órganos jurisdiccionales del fuero penal del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires frente a las ocupaciones de inmuebles públicos o privados por grupos numerosos de personas en situación de vulnerabilidad.

Que, el proceder judicial en los casos de desalojo a desarrollarse deberá ser realizado con apego a las garantías constitucionales y estándares internacionales, y fue a consecuencia de pedidos realizados en innumerables oportunidades por los integrantes del Consejo Provincial de la Vivienda y Hábitat creado por la Ley N° 14449.

Que, el Protocolo, tiene como objetivo "establecer directrices que permitan garantizar la debida actuación de las medidas judiciales a las garantías constitucionales y estándares internacionales en materia de derechos humanos; prevenir y/o reducir el impacto social que puede generar la instrumentación de las citadas medidas; y, garantizar la evaluación previa de los efectos multidimensionales de los desalojos, a fin de explorar alternativas y estrategias de solución que permitan minimizar las consecuencias adversas de su implementación".

Que, la mencionada Resolución, establece como ámbito de aplicación la utilización del protocolo tanto para el fuero penal, como para el resto de los fueros cuando el órgano jurisdiccional interviniente lo estime pertinente.

Que, el Protocolo establece, como requisito previo a cualquier desalojo y con la finalidad de cumplir los fines previstos en los Artículos 70º, de la Ley 14449 y 231 ter – texto según Ley 14875- del CPP, verificar si se trata de un supuesto de “villa o asentamiento precario” inscripto en el Registro Público de Villas y Asentamientos Precarios, creado por el Artículo 28º, de la Ley 14449.

Que, con el propósito de brindar precisiones sobre la cantidad de personas que estarían protagonizando el hecho, con la identificación de los ocupantes y en especial de la existencia de grupos en situación de vulnerabilidad, impone como requisito previo la realización de un censo, el que deberá contener el inventario de los bienes personales de quienes se verán afectados por la medida.

Que, además del requisito mencionado anteriormente, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires establece otros requisitos previos tales como: notificación al Defensor Oficial de turno, constancia de intervención conferida al Asesor de Incapaces, constancia de intervención brindada a las oficinas municipales respectivas, constancia de intervención a la Secretaria de Derechos Humanos y Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y a la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, como así también la realización de alternativas para la solución del conflicto como la mediación o composición.

Que, el Protocolo, incluye una instancia de negociación para establecer la posible relocalización del asentamiento y negociar una devolución pacífica de las tierras, con la intervención de diversos organismos municipales y provinciales.

Que, agotadas estas instancias, y con la intención de evitar generar situaciones de violencia, el protocolo establece que la orden de desalojo deberá ser comunicada a los ocupantes “en un plazo razonable” para permitir un retiro voluntario de los eventuales ocupantes. El aviso establecerá el día y una banda horaria de dos horas dentro de las cuales se realizará el procedimiento, el cual deberá efectuarse en horario diurno y no pudiendo instrumentarse cuando las condiciones climáticas sean adversas.

Que, una vez cumplidos estos requisitos y sólo en caso en que resulte indispensable, podrá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, la que deberá efectuarse con el mayor cuidado de la integridad física de las personas que ocupen el predio y de los bienes que allí se hallaren, siendo necesaria también la presencia del servicio de asistencia médica según las circunstancias de cada caso.

Que, la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires en la causa “Calles Añasgo Roland y otros” (Fallo. B-73.724 sent. del 15/07/2015) el máximo Tribunal Provincial estableció que en temas de alta sensibilidad humana, en los que se evidencian situaciones que involucran a personas en estado de vulnerabilidad social, el obrar de los jueces, de todos los fueros, incluidos los que integran la jurisdicción penal, no puede prescindir del respeto a la dignidad de esas personas, ni a la protección que sus derechos merecen en orden al acceso a una solución habitacional (Artículos 14º bis, 16º, 28º, 33º, 75º inciso 22 y 23. CN.12 inciso 3º y 36, Constitución Provincial: 2.1, 10, 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Artículos 17º y 19º, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Artículos 22º y 25º, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros)".

Que, en esta línea, si el Órgano Judicial debe cumplimentar con los pasos previos establecidos en el Protocolo, para llevar a cabo un desalojo compulsivo de tierras ocupadas, en tal sentido debe llevarse a cabo la actuación de la Autoridad Municipal, en un marco de respeto por las garantías constitucionales y cumpla con lo establecido por los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional -en forma previa a cualquier acción material de desalojo que quiera realizar- adecuando su accionar a los parámetros establecidos por dicha normativa, como una forma necesaria de mantener la paz social, y de cumplimiento de la Ley.

Que, en el Partido de Bahía Blanca, en los últimos meses, se dieron situaciones de ocupaciones de inmuebles (Barrios Miramar, Avenida Arias, Más Barrios, Loma Paraguaya, entre otros) conforme a la situación descripta en el Protocolo aludido y, ante la inexistencia de mecanismos administrativos que regulen la intervención del Municipio en los desalojos y en relación a las personas que participen de tales ocupaciones, resulta necesario establecer un marco normativo que se enmarque en los estándares y principios que contempla la Resolución 707/2019 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires .

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades por ello que, este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Manifestar beneplácito por la Resolución 707 / 2019 de Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, que en su Anexo Único establece el “Protocolo de Actuación Judicial frente a ocupaciones de inmuebles por grupos numerosos de personas en situación de vulnerabilidad”.

**SEGUNDO:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que hasta tanto desde el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se lleve a cabo la confección de un Protocolo pertinente desde la Administración Pública, se designe a la Autoridad Municipal competente para intervenir ante las situaciones de ocupación de inmuebles por parte de grupos en situación de vulnerabilidad social, en lo que respecta a:

- Censo en relación a la participación de personas que participen en el hecho.

- Confección de informe socio - ambiental, que incluya inventario de bienes personales de quienes intervengan en los hechos.
- Comunicación con Organismos Públicos competentes vinculados a la problemática.
- Disponibilidad de servicios de salud y emergencias.

TERCERO: Adecuar el Protocolo que se encuentra confeccionado en el Departamento Ejecutivo en base a los estándares brindados por la Resolución 707/2019, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

CUARTO: Girar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Políticas Sociales y Secretaría de Seguridad del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

V

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 405-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, la realización de la obra de reasfaltamiento de calle Maldonado, entre Líbano y Don Bosco.

Asimismo, este Honorable Cuerpo, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, evalúe la factibilidad de emplazar una nueva señalización de prohibición de circulación de camiones en calle Maldonado, entre Líbano y Don Bosco, con rumbo SO-NE.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

VI

RESOLUCION  
(Exp. 406-HCD-2019)

VISTO

Lo establecido por el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad en la Ley Provincial N° 10.592, y;

CONSIDERANDO

Que, el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad ( establecido por Ordenanza Municipal N° 18.370) tiene por objeto conocer, analizar y difundir información sobre la situación general de las Personas con Discapacidad, así como promover el conocimiento y sensibilizar sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y fomentar la igualdad de oportunidades, no discriminación y la accesibilidad universal.

Que, la Ley Provincial N° 10.592, tiene por objeto, brindar beneficios y estímulos que permitan eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral de las personas con discapacidad.

Que, en su Artículo 8°, establece la obligatoriedad de las Municipalidades de ocupar Personas con Discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación.

Que, asimismo, deberán reservarse las vacantes que se generen en los cargos correspondientes a los agentes que hayan ingresado bajo el Régimen de la Ley aludida, o que posteriormente se hayan incorporado a esta norma, para ser ocupadas en su totalidad y exclusivamente por Personas con Discapacidad, de acuerdo a las condiciones de idoneidad previamente referidas. Dichas vacantes, no estarán sujetas a vulneración alguna en relación a su efectiva disponibilidad.

Que, el porcentaje establecido, será de aplicación sobre el personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación. Conforme a lo establecido por el Decreto Reglamentario 1149/90, el porcentaje mínimo se aplicará sin discriminación a todas las discapacidades.

Que, en su Artículo 25°, la Ley Provincial 10.592 invita a las Municipalidades a que dicten, en sus respectivas jurisdicciones, normas y reglamentos que contemplen disposiciones adecuadas a los propósitos y finalidades que la misma establece.

Que, en esta línea, el Artículo 7°, del Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales del Partido de Bahía Blanca, en lo que respecta al sistema de ingreso del personal establece que deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad (4%) de la totalidad de la Planta Municipal, siempre que los mismos detenten idoneidad y capacidad suficiente para la tarea a desempeñar.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe, a través del área que corresponda, acerca del grado de cumplimiento de las disposiciones establecidas Ley Provincial N° 10.592, en lo que respecta a la incorporación de

Personas con Discapacidad en el ámbito laboral del Municipio de Bahía Blanca, indicando porcentaje del cupo, áreas de desempeño y vacantes laborales.

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca, y a Secretaría de Gobierno y Secretaría de Políticas Sociales del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

## VII

### RESOLUCION (Exp. 407-HCD-2018)

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 18370, por la que se establece la creación del “Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad” en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

Que, entre las facultades contempladas en la normativa en su Artículo 2º, cabe destacar la generación de estadísticas inherentes que permitan la planificación y ejecución de políticas públicas en pro de mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad, así como la detección de fenómenos o aspectos emergentes en relación con la discapacidad y realizar estudios e investigaciones prospectivas de cómo evolucionar esta realidad social.

Que, la Ordenanza Municipal N° 19.182, regula el Estacionamiento para Personas con Discapacidad y tiene por objeto brindar soluciones a las dificultades de las Personas con Discapacidad en relación al ascenso y descenso de vehículos a partir de la delimitación exclusiva de Boxes de Estacionamiento.

Que, en esta línea, desde el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, fueron realizados distintos estudios destinados a relevar la actual situación de los Boxes al 10 de Agosto de 2018.

Que, informe realizado desde el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, tiene por lograr una mejor funcionalidad de los Boxes ya existentes, y así mismo delimitar nuevos espacios. Cabe destacar que desde este ámbito, el principal anhelo es la instalación de un espacio de similares características en cada cuadra del micro y macrocentro de la ciudad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

### R E S U E L V E

PRIMERO: Remítase copia del informe acerca relevamiento de Boxes de Estacionamiento reservados para Personas con Discapacidad realizado por el Observatorio de los Derechos de Personas con Discapacidad (*conforme Anexo I*).

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución y Anexo I, a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Políticas Sociales del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

## VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 408-HCD-2019)

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 19.182, por la que se regula el Estacionamiento para Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad (regulado por Ordenanza N° 18.370), se promueven distintas iniciativas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades, no discriminación y la accesibilidad universal.

Que, el Artículo 27º, inciso 18), de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la reglamentación del tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos.

Que, la Ordenanza N° 19.182, tiene por objeto, brindar soluciones a las dificultades de las Personas con Discapacidad en relación al ascenso y descenso de vehículos, por lo que la delimitación exclusiva de Boxes de Estacionamiento permite superar un obstáculo en lo que respecta a la movilidad de los mismos.

Que, atento a que delimitación del espacio público se constituye en favor de los particulares que lo soliciten (a raíz de la acreditación de los requisitos que establece dicha normativa), deben establecerse aquellas precisiones y/o especificidades que impidan que el objetivo perseguido se vea alterado un uso distinto a aquel que se persigue con la normativa.

Que, en esta línea, resulta necesario que el trámite de intervención en la vía pública a los efectos de garantizar la protección y el apoyo a las personas con discapacidad por parte del Estado Municipal sea ágil, y por ello resulta necesario brindar y/o determinar instancias administrativas específicas a tal fin.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese el inciso 3), al Artículo Nº 3, de la Ordenanza Municipal Nº 19.182, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 3º: .....*

*“Inciso 3) El domicilio del titular del dominio automotor deberá coincidir con el domicilio de la Persona con Discapacidad y con el domicilio cuyo frente se pretende delimitar”.*

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 19.182, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 8º: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el área de discapacidad dependiente de Secretaría de Políticas Sociales.*

*“Será facultad de la autoridad de aplicación la recepción de solicitudes de box de estacionamiento, así como la iniciación de los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes a la intervención en el espacio público, así como la ampliación y redistribución estratégica de los boxes.”*

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza Municipal Nº 19.409.

ARTÍCULO 4º: Incorpórese el Artículo 6º Bis de la Ordenanza Municipal Nº 19.182, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 6º Bis: Los Centros de Rehabilitación Kinésica Multiprofesional que prestan atención a Personas con Discapacidad podrán solicitar un reservado exclusivo para el ascenso y descenso de Personas con Discapacidad en la vía pública en el frente del inmueble.*

*Será de exclusividad para aquellos lugares que atiendan Personas con Discapacidad motriz severa y/o intelectual severa/profunda.*

*El Centro de Rehabilitación deberá presentar solicitud ante el área de discapacidad dependiente de Secretaría de Políticas Sociales, quien deberá consultar con el equipo de planificación de políticas de tránsito o aquella que en un futuro la reemplace, sobre la factibilidad de la demarcación del reservado según la normativa vigente y luego de esto extenderá el permiso correspondiente. Dicho permiso, tendrá la validez de un año, siendo renovable según las indicaciones que realice la autoridad ante la cual fueron iniciados los trámites correspondientes.*

*Una vez otorgada la autorización, el Departamento de Ingeniería de tránsito deberá realizar la demarcación e instalación de carteles reglamentarios, de acuerdo a la normativa vigente, en un plazo no superior a los quince días.*

*En la reglamentación de la misma, aquellos Centros de Rehabilitación Kinésica Multiprofesional solicitarán en el área de discapacidad dependiente de Secretaría Políticas Sociales un área delimitada para ascenso y descenso para Personas con Discapacidad.2*

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

#### IX

#### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 409-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del Expediente 19-HCD-2019, que se encuentra demorado desde el 11 de Febrero de 2019 en Dependencias Municipales.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

#### X

#### RESOLUCION (Exp. 412-HCD-2018)

VISTO

La realización de la Semana Mundial del Parto y Nacimiento Respetado, y;

CONSIDERANDO

Que, este año, transcurre del 13 al 19 de Mayo bajo el lema "*El Poder de Parir está en Vos*".

Que, es fundamental, para que las mujeres puedan remarcar sus derechos, entre ellos el de tener una atención digna al momento de dar a luz.

Que, es importante desnaturalizar todo tipo de violencias,

Que entre las microviolencias más generalizadas está la de dar a las embarazadas un tratamiento de enfermas.

Que, el término "*Parto Respetado*" o "*Parto Humanizado*" hace referencia a una modalidad de atención del parto caracterizada por el respeto a los derechos de los padres y los niños y niñas en el momento del nacimiento, o sea en consonancia con las necesidades y deseos de la familia que va a dar a luz.

Que, cuando se habla de Parto Humanizado, se habla de generar un espacio familiar donde la mamá y su bebé sean los protagonistas y donde el nacimiento se desarrolle de la manera más natural posible.

Que, la Ley 25.929 de Parto Humanizado y su Decreto de Reglamentación 2035/2015, promueven que se respete a la familia en sus particularidades y que se la acompañe en la toma de decisiones seguras e informadas;

Que, la madre, tiene derecho a ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pueden tener lugar durante el parto y postparto y participar activamente en las decisiones que acerca de las alternativas distintas si es que existen; a ser considerada como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto; a un parto respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados; a ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales; a no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación; a elegir quién la acompañe durante el trabajo de parto, parto y postparto; a tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales; a ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar; a recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña; a ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.

Que, toda persona recién nacida, tiene derecho a ser tratada en forma respetuosa y digna; a su inequívoca identificación; a no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia; a la internación conjunta con su madre en sala; a que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

Que, el padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo, tienen los siguientes derechos a recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento; a tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar en su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia; a un consentimiento informado sobre cualquier práctica médica que se le realice al niño o niña; a que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida; a recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la "Semana Mundial del Parto y Nacimiento Respetado" a realizarse del 13 al 19 de Mayo.

ARTICULO 2: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

#### XI

#### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 411-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, obras y mejoras en el Barrio San Jorge. A saber:

- Reclamar ante ABSA, la factibilidad de extender la Red de Agua en la calle Leopoldo Marechal, entre calles Misioneros e Indiada, solicitud pendiente desde el Año 2012.
- En el mismo sentido, solicitar a ABSA, la extensión de la Red Cloacal a la calle Los Naranjos, entre calles Misioneros y Guardia Vieja.
- Reclamar ante Camuzzi Gas Pampeana, la conclusión de la Segunda Etapa de la Red de Gas Natural en el Barrio.
- Arreglo y mantenimiento de las calles de tierra.
- Construcción de una senda peatonal en la calle Huaura, entre calles Cristo Redentor y Rawson hasta la Escuela N° 72.
- Completar equipamiento de la Plaza del Barrio, incluyendo la instalación de una Pista de Salud.

XII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 413-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante solicita informes al Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría que corresponda, sobre la Iniciativa Privada que propone la construcción de cocheras debajo de la Plaza Lavalle, a saber:

Conocer si el proyecto privado tuvo entrada formalmente al Departamento Ejecutivo.

De existir dicho expediente, se solicita:

- Remitir copia al Honorable Concejo Deliberante.
- Realizar los estudios de impacto ambiental correspondientes para analizar la viabilidad de las reformas.
- Estado del financiamiento solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo para reformas en el centro de nuestra ciudad.
- Detalles del proyecto de remodelación y puesta en valor del Mercado Municipal.
- En caso de realizarse la excavación, solicitar la presencia de integrantes del Equipo de Arqueología de la Universidad Nacional del Sur para el monitoreo correspondiente.
- Llamar a un concurso público de ideas con el objetivo de recabar distintas propuestas de intervención sobre este área céntrica.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 616-HCD-2019)

VISTO

El Contrato de Locación que obra a fs. 136, correspondiente al inmueble ubicado en calle Rondeau 2205 de Bahía Blanca, alquilado por la Comuna para el funcionamiento de la Delegación Noroeste y, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 273°, del a Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase, en los términos del Artículo 273°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Cláusula Ampliatoria, Prórroga y Addenda del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Rondeau 2205, alquilado por la Municipalidad Bahía Blanca a la firma CERRA Y MORO S.R.L., para el funcionamiento de la Delegación Noroeste, con vigencia desde el 1 de Febrero de 2019 al 31 de Enero de 2020 y aprobado por el Departamento Ejecutivo el 21 de Enero de 2019, Decreto 85/2019.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 328-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al Contrato de Locación de Inmueble por una fracción de terreno que ocupa la Delegación Municipal de Cabildo, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 140°, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54°, del Decreto 2980, que expresa, "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la

*Contabilidad Municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial-, de la legitimidad del Derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”.*

En el precitado expediente, se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (Autoridades, Funcionarios o Empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.) y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos a la real prestación de los servicios, cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Que, el Departamento Contaduría a fs. 29, informa, que el gasto mencionado en el presente Contrato, no se encuentra contemplado en el Ejercicio 2018, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a la Partida 3.2.1.0 Categoría Programática 01.17.00, Fuente de Financiamiento 131, Jurisdicción 1110105000.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: De conformidad con lo establecido por el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el Contrato de Locación y el Anexo I, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Fomento Cabildo, por el alquiler de un espacio abierto de 1.000m2 de superficie aproximada ilustrado en el Anexo I, con ingreso por calle Brown 36 de la localidad de Cabildo e identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 27, Parcela 4, Partida 7460, por el término de Veinticuatro (24) meses, desde el 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2019, el que fuera aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 110-2019.

ARTICULO 2º: Autorízase, al Departamento Ejecutivo, a través de Contaduría General a reconocer la deuda de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000,00.-), a la Asociación de Fomento Cabildo correspondiente al Ejercicio 2018, que surge del Contrato de Locación del Inmueble mencionado en el Artículo 1º, correspondiente al alquiler mensual entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º, del Decreto 2980.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

#### ORDEN DEL DIA

##### I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.126-HCD-2018)

VISTO

La presentación efectuada por la Señora Yamila Verónica Roger, mediante la que solicita por vía de excepción el desarrollo del uso “Casita de Fiestas Infantiles”, en el inmueble ubicado en la calle Tres Sargentos 732; teniendo en cuenta los informes que obran en el expediente 0/00-7640-2018, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, a la Señora Yamila Verónica Roger, el desarrollo del uso “Casita de Fiestas Infantiles”, en el inmueble ubicado en la calle Tres Sargentos 732.

ARTICULO 2º: La excepción queda sujeta a la observancia de las siguientes condiciones:

- Dar cumplimiento a toda la Normativa Nacional, Provincial y Municipal relacionada con la actividad.
- No ampliar la superficie o incrementar actividades por sobre las solicitadas en el presente expediente.
- Cesar toda otra actividad ante denuncia fundada, so pena de clausura automática.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

##### II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 174-HCD-2019)

VISTO

Que, a los efectos de remitir información del Museo de Ciencias de Bahía Blanca de fs. 1 y 2, relacionada a la donación de un (1) Fósil de Ammonite, en perfecto estado de conservación, donado por el Señor Gonzalo Faramiñan, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por el Señor Gonzalo Faramiñan a la Municipalidad de Bahía Blanca, con destino al Museo de Ciencias de la ciudad, correspondiente a los siguientes objetos:

- Un (1) Fósil de Ammonite, en perfecto estado de conservación.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 179-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por el Señor Eduardo Horacio MARIN, DNI M5.515.527, mediante las cuales solicita el reconocimiento de los daños ocasionados al automóvil de su propiedad, Marca CITRÔEN C3 PICASSO, con Dominio LOA 696, hecho ocurrido el 15 de Octubre de 2017, cuando al transitar por calle Córdoba al 800, a las 20:40Hs., se encontraba un bache profundo que ocasionó la rotura del neumático de la rueda delantera derecha, y;

CONSIDERANDO

Que, analizadas las actuaciones, se informa a fs. 10, 11, 15 y 16 del presente expediente, que están dados los requisitos para acceder favorablemente al pedido, en el marco de lo dispuesto por

las Ordenanzas 7701 y 12.714.

En virtud de lo expuesto y, atento que a fs. 17, el damnificado presta su conformidad al monto que está en condiciones de reconocer el Municipio, el que asciende a Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 2.650,00.-) y la imputación realizada por Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo particular CITRÔEN C3 PICASSO, con Dominio LOA 696, propiedad del Señor Eduardo Horacio MARIN, DNI M5.515.527, cuando al transitar por calle Córdoba al 800, a las 20:40 Hs. del día 15 de Octubre de 2017, se encontraba un bache profundo que ocasionó la rotura del neumático de la rueda delantera derecha y abónese, en tal concepto al nombrado la suma de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 2.650,00.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-12043-2017 (179-HCD-2018) y lo establecido en las Ordenanzas 7.701 y 12.714.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 111010114000, Cat. Progr. 01.06.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.102-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al reconocimiento de daños ocasionados en la cubierta delantera derecha, del vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX 1,6 Sedan 5 Puertas, Dominio IVE 966, propiedad de la Señora Alejandrina SANCHEZ, DNI 20.409.323, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle Alsina N° 989, el día 29 de Agosto de 2017, a las 19:00 Hs., y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, por el daño causado en la cubierta delantera derecha, del vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX 1,6 Sedan 5 Puertas,

Dominio IVE 966, propiedad de la Señora ALEJANDRINA SANCHEZ, DNI 20.409.323, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle Alsina N° 989, el día 29 de Agosto de 2017, a las 19:00 Hs. y, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7701 y 12.714.

Por ello y, atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de Cuatro Mil Cincuenta y Ocho Pesos (\$ 4.058,00.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados el día 29 de Agosto de 2017, en la cubierta delantera derecha, del vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX 1,6 Sedan 5 Puertas, Dominio IVE 966, propiedad de la Señora ALEJANDRINA SANCHEZ, DNI 20.409.323, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle Alsina N° 989; abonándose en tal concepto la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.058,00.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-11233-2017 (1102-HCD-18).

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Cat. Prog. 01.06.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 404-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al reconocimiento de daños ocasionados a la cubierta delantera derecha, del vehículo marca FORD FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM, Dominio KDR 473, propiedad del Señor GABRIEL ALEJANDRO CEPEDA, DNI N° 23.289.442, a raíz de un bache, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA por el daño causado a la cubierta delantera derecha del vehículo marca FORD FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM, Dominio KDR 473, propiedad del Señor GABRIEL ALEJANDRO CEPEDA, DNI N° 23.289.442, a raíz de un bache de grandes dimensiones, en calle Falcón al 400, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7701 y 12.714, dejando constancia que no se iniciarán acciones administrativas.

Que, por ello y atento que el damnificado, ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 2.880,00.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados a la cubierta delantera derecha del vehículo FORD FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM, Dominio KDR 473, propiedad del Señor GABRIEL ALEJANDRO CEPEDA, DNI N° 23.289.442, a raíz de un bache; abonándose en tal concepto la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 2.880,00.-), en todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-12246-2017 (404-HCD-18).

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Cat. Prog. 01.06.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

VII

RESOLUCION  
(Exp. 109-HCD-2019)

VISTO

Que el Premio “Estrella de Mar”, constituye uno de los galardones más importantes de la escena Artística Nacional, y;

CONSIDERANDO

Que, la obra “Hermosamente Diferentes”, es un espectáculo que fusiona distintos géneros, entre los que cabe destacar la danza, el teatro, la acrobacia aérea y música en vivo, con el objeto de transmitir un mensaje de reflexión y conciencia sobre la inclusión social y la igualdad.

Que, la misma es una creación del vecino bahiense Mauro “Pitu” Blázquez, quien además de ser reconocido como un destacado acróbata, cuenta con una trayectoria de diez años desempeñándose en la autoría en distintos proyectos artísticos.

Que, la obra, cuenta con la participación de dieciséis artistas bahienses en escena, que para muchos de ellos, constituye su primera alternativa laboral y por ende, su primer fuente de ingresos.

Que, el rasgo característico de “Hermosamente Diferentes” es la participación de artistas con capacidades diferentes, quienes dan un paso más hacia la integración a través de la puesta en escena de acrobacias aéreas, lo que da cuenta del esfuerzo y dedicación de todos aquellos que forman parte de este proyecto.

Que, en esta obra, los artistas exponen sus destrezas, transmiten sus historias de superación y derrumban prejuicios. En cada actuación demuestran orgullo y valentía para lidiar con la realidad y sobreponerse a distintos obstáculos.

Que, en palabras de su propio Director, "el guión relata de una forma divertida, pero reflexiva, los estadios que atravesamos para lograr nuestros sueños y objetivos, sobre cómo enfrentamos los miedos y los límites, cómo valorar el sacrificio y el esfuerzo hacia nuestras metas, y como nos moviliza el amor, la amistad y la felicidad de hacer lo que cada uno ama".

Que, luego de realizar distintas presentaciones en distintos puntos del país, durante la temporada estival 2018 – 2019 el espectáculo se presentó en la ciudad de Mar del Plata y fue nominado en el rubro “variedades” del Premio “Estrella de Mar”, junto a más de doscientas obras.

Que, el día 11 de Febrero del corriente, el Jurado del Galardón eligió a “Hermosamente Diferente” como la obra ganadora del Año 2019.

Es por ello que, este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Manifiestar beneplácito por el otorgamiento del Galardón “Estrella de Mar” a la obra “Hermosamente Diferentes”.

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución a la Escuela de Acrobacia “Pitu Blázquez”.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

VIII

RESOLUCION  
(Exp. 354-HCD-2019)

VISTO

Las “V Jornadas de Integración de las Ingenierías”, que se llevarán a cabo los días 4, 5, 6 y 7 de Junio del corriente año en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, las Jornadas de Integración de las Ingenierías (JoII), son un evento interdisciplinario realizado por y para los estudiantes de las múltiples ramas de la Ingeniería que nuclean tanto la Universidad Nacional del Sur (UNS) y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca (UTN FRBB).

Que, las JoII, están organizadas por la Asociación Bahiense de Estudiantes de Ingeniería Química (ABEIQ), el Centro de Estudiantes de Ingeniería y Agrimensura (CEIA), el Centro de Estudiantes de Computación (CECom), todos ellos pertenecientes a la UNS, y el Centro de Estudiantes Tecnológicos (CET) de la UTN FRBB.

Que, dicho evento, está destinado a más de 300 alumnos, a realizarse en los establecimientos de ambas casas de altos estudios.

Que, estas jornadas, cuentan con el aval de la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Química (AArEIQ) como Jornadas de carácter regional, por lo que se extiende la invitación a estudiantes de ingeniería química o afines de todo el país que estén interesados en participar.

Que, el objetivo de estas jornadas, es presentar a los futuros egresados un ambiente de intercambio y debate, que plasma diferentes ejes y miradas ante una misma problemática o tema de estudio y enseñar cuestiones relativas a la vida profesional de un Ingeniero.

Que, estas jornadas, pretenden integrar a los estudiantes de todas las Carreras de Ingeniería, abordando en

charlas y conferencias temas que no pueden ser contemplados en los planes de estudio pero aún así son muy importantes para completar el perfil profesional de los alumnos.

Que, esta declaración de interés, no necesariamente implica aporte económico, como disponibilidad de Recursos Humanos y/o Técnicos por parte del Municipio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

**PRIMERO:** Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca las “V Jornadas de Integración de las Ingenierías” que se llevarán a cabo los días 4, 5, 6 y 7 de Junio del corriente año en la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca.

**SEGUNDO:** Girar copia de la presente a la Asociación Bahiense de Estudiantes de Ingeniería Química (ABEIQ), el Centro de Estudiantes de Ingeniería y Agrimensura (CEIA), el Centro de Estudiantes de Computación (CECom), todos ellos pertenecientes a la Universidad Nacional del Sur y el Centro de Estudiantes Tecnológicos (CET) de la Universidad Tecnológica del Sur FRBB.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

IX

RESOLUCION  
(Exp. 242-HCD-2019)

VISTO

La realización del Segundo Encuentro de Educadores “*Intersección de Saberes: Ciencia – Arte y Prácticas Cotidianas*”, y;

CONSIDERANDO

Que, dicho Encuentro, se desarrollará los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2019 en la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional del Sur.

Que, este evento, ya posee el aval del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur por medio de la Resolución 45/2019.

Que, esta organizado por el Programa “Arqueología en Cruce” del Grupo de Estudios sobre Patrimonio e Historia de la Práctica y Comunicación de la Arqueología (Departamento de Humanidades, Universidad Nacional el Sur) y el Área de Ciencias Sociales de los Profesores de Nivel Inicial y Primaria (UNS).

Que, esta actividad, es un espacio de encuentro entre docentes y estudiantes de profesorados y escuelas de arte que permite generar acciones de cruce de saberes.

Que, desde el 2016, se vienen realizando distintas ediciones de este encuentro.

Que, la propuesta de este encuentro con educadores, surge de las reflexiones y acciones que se vienen desarrollando desde el Año 2009 en el marco del Proyecto Arqueología y Arte (Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur). Que según los propios organizadores buscan “*indagar sobre las maneras en las que se construyen los conocimientos de la arqueología y el arte, a partir del trabajo con los saberes y las prácticas cotidianas de adolescentes, niños y niñas en distintos espacios y barrios de la ciudad. Notamos que, aunque con tensiones y diferencias, del diálogo y la interacción surgen nuevos modos de mirar y de generar acciones sociales y políticas transformadoras. Estas intersecciones rompen con las formas más tradicionales de producción de conocimiento que se basan en el establecimiento de fronteras de saberes y su articulación jerárquica*”.

Que, el encuentro, se desarrolla a través de cuatro tipos de actividades:

- Espacios de taller coordinados por equipos que desarrollan propuestas en espacios educativos y comunitarios.
- Entrevistas públicas a especialistas invitados.
- Intervenciones/espectáculos, cada día se desarrollarán actividades artísticas que proponen diálogos entre la ciencia y el arte, en diversos formatos: obra de teatro, exposiciones y performance.
- Acciones en Territorios (del arte, la ciencia y cotidiano): se trata de intervenciones en espacios barriales (escolares, bibliotecas populares y organizaciones culturales).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

**ARTICULO 1:** Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Segundo Encuentro de Educadores “*Intersección de Saberes: Ciencia – Arte y Prácticas Cotidianas*” que se realizará en nuestra ciudad los días 13, 14 y 15 de Noviembre.

ARTICULO 2: Remitir copia de la presente Resolución a las Autoridades del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 972-HCD-2018)

VISTO

La presentación efectuada por los representantes del Círculo de Consumidores de la Cooperativa Obrera y el Bahía Blanca Plaza Shopping, mediante la que solicitan la eximición de los Derechos de Cementerio, para el nicho que contiene los restos correspondientes al Señor Hugo Alberto Acuña, quien fuera Pionero de la Soberanía Argentina en la Antártica al haber izado por primera vez la Bandera Nacional en ese Territorio; teniendo en cuenta los informes efectuados por el Instituto Cultural, el Cementerio y la Dirección de Rentas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase la eximición del pago de los Derechos de Cementerio, para el nicho donde se encuentran los restos de quien en vida fuera Hugo Alberto Acuña, identificado como: CALLE A – NUMERO 136 “C” – CUENTA N° 33623.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2019